



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2016**

FORMA A-54

**ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGOTITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias:   | Número de Registro |
|--|--------------------|
| <p>Escrito de Edsel Guillen Silvestre, Síndico Único del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgotitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copias certificadas de las credenciales para votar de Octavio Omar López Castillejos y Edsel Guillen Silvestre, con folios 0000075667192 y 0000052579530, emitidas en los años dos mil doce y dos mil trece, respectivamente, por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral;</p> <p>b) Copias certificadas de las constancias de mayoría que acreditan a Octavio Omar López Castillejos y Edsel Guillen Silvestre como Presidente y Síndico Único propietarios, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgotitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedidas por el Consejo Municipal Electoral, número 72 de Hidalgotitlán perteneciente al Instituto Electoral Veracruzano;</p> <p>c) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al número extraordinario 006 del día tres de enero de dos mil trece, que contiene la publicación de la relación de ediles que integrarán los Ayuntamientos del Estado, y en la cual aparece el promovente como Síndico propietario electo en el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgotitlán;</p> <p>d) Copia certificada del acta de instalación y toma de posesión del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgotitlán, celebrada el treinta y uno de diciembre de dos mil trece;</p> <p>e) Copia certificada del oficio AC/001/2014 del Presidente del Municipio de Hidalgotitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual se hace del conocimiento de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, que quien funge como Contralora Municipal del Ayuntamiento fue comisionada para hacer la entrega de la documentación que se indica en dicho oficio;</p> <p>f) Copia certificada del oficio PPS/008/11/2016 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, del Presidente del Municipio de Hidalgotitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual notifica a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, los adeudos pendientes al Municipio actor por concepto de aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, y espera que se regularice el pago de dichas ministraciones, y</p> <p>g) Copia certificadas del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al número extraordinario 042 del veintinueve de enero de dos mil dieciséis.</p> | <p>64527</p>       |

Documentales recibidas a las trece horas con catorce minutos del día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente**

relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico Único del Municipio de Hidalgotitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Gobernador, el Secretario de Finanzas y Planeación, y el Director de Contabilidad Gubernamental, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**“V. Acto cuya invalidez se demanda:**

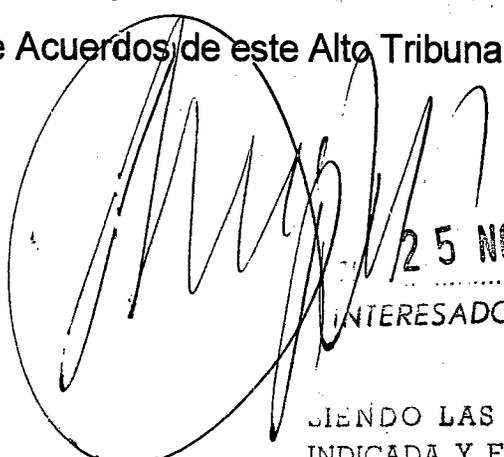
1.- La retención injustificada por parte del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **DE LOS RECURSOS PROVENIENTES del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los meses de **AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2016**, por lo que por los tres meses adeudan a la Entidad Pública Municipal de **Hidalgotitlán, Ver;** la cantidad de **\$6,421,710.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.”

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

\*\*\*\*\* como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

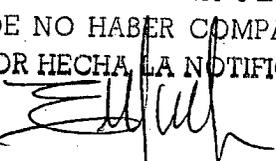
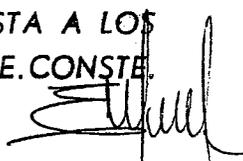
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



25 NOV 2016

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



<sup>1</sup>Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).